



6381



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 147 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020

En sesión virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams, a las 16:00 horas, del día jueves, 12 de noviembre del 2020, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la participación de los siguientes consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico
- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dr. Pedro Juan Antón De los Santos
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo

FACULTAD

- Ciencias Económicas
- Ing. Geográfica, Ambiental y Ecoturismo

ALUMNOS

- Ivan Martín, Benites Chuman

FACULTAD

- Medicina "Hipólito Unanue"

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Asimismo, solicita al Secretario General (e), de lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N° 146 de Consejo Universitario de fecha 06.11.2020, la misma que fue sometida a voto por el señor Rector, siendo aprobada por unanimidad. Asimismo, informa que se ha invitado a la Ing. Jessica Blanca Vargas Ayala, Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos – OCAA, Mg. Mg. Karina Inés Hinojosa Pedraza, Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica – OCAJ, y al Abog. Ramiro Ignacio Ruiz Almeida, Asesor del Vicerrectorado Académico - VRAC, para que participen de la presente sesión. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

AGENDA

1. PRIORIZACIÓN DE LA ATENCIÓN DE GASTOS CON RECURSO DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RDR 2020.

Mediante Oficio N° 0473-2020-DIGA-UNFV del 10.11.2020, la Dirección General de Administración, aprueba la priorización de gastos propuesta, debiendo precisarse en el acuerdo que el cumplimiento de horas adicionales a la jornada laboral que justifican estos pagos debe estar sujeto a la entrega del cumplimiento de actividades, productos y/o entregables según el Formato N° 6 de la Directiva que norma el trabajo remoto o disponerse su recuperación una vez que culmine la emergencia sanitaria.

ANEXO N° 2

Relación de Gastos Priorizados para su atención por la fuente RDR
Noviembre y Diciembre – 2020

N°	CONCEPTO	DEVENGADOS 2019	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1	Pagos pendientes devengados de actividades generadoras de RDR varias facultades (Grupos V)	54,750.60									54,750.60
2	Pagos pendientes de actividades generadoras de RDR varias facultades y otros gastos 1er Trimestre			2,921.48	9,942.20						12,863.68
3	Docentes de EUPG (Set - Nov)						148,760.00	607,700.00	589,760.00	0.00	1,346,220.00
4	Docente de CUDI (Oct - Nov)							80,000.00	80,000.00		160,000.00
5	Cumplimiento de metas (50% Abr y Oct-Dic)					248,053.25		246,496.05	246,496.05	246,496.05	987,541.40
6	Productividad docentes (50% Abr y Dic)					334,262.50				437,375.00	771,637.50
7	Productividad administrativos (50% Abr y Oct-Dic)					236,500.00		229,250.00	229,250.00	229,250.00	924,250.00
8	Previsión de gasto para canasta 2020									1,021,200.00	1,021,200.00
9	Gastos urgentes (Caja especial - Anticipo para alimentos de cerdos en SL17-Oquendo)								13,800.00	10,000.00	23,800.00
	Sub Total:	54,750.60	0.00	2,921.48	9,942.20	818,815.75	148,760.00	1,163,446.05	1,159,306.05	1,944,321.05	5,302,263.18

2. ENCARGATURA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.



6332

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



Mediante Resolución R. N° 6281-2019-UNFV del 12.09.2019, se oficializó el resultado de la elección llevada a cabo el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al Mg. Jorge Enrique Rodríguez Mejía, Docente Ordinario Principal Tiempo Completo, integrante de la Lista 03 como DECANO de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, (...).

Mediante Resolución R. N° 7830-2020-CU-UNFV del 06.11.2020, se cesó por límite de edad, a don Jorge Enrique Rodríguez Mejía, Docente Ordinario Principal Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, dándole gracias por los servicios prestados en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Mediante Oficio N° 664-2020-SG-UNFV del 06.11.2020, la Secretaria General solicita a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, un informe legal, que ampare la pertinencia de aplicar la décimo tercera disposición complementaria y transitoria del Estatuto, o cualquier otra norma que permita encargar el Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 683-2020-OCAJ-UNFV del 09.11.2020, remite el Informe Legal N° 683-2020-OCAJ-UNFV, que al respecto señala lo siguiente:

4.1 Que, el docente Jorge Enrique Rodríguez Mejía ha cesado por límite de edad, al cumplir 75 años de edad, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 84° de la Ley N° 30220 (modificada por Ley N° 30697); y, asimismo, también en el ejercicio del cargo a Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas (FCNM).

4.2 Ahora bien, hay que distinguir, lo que señalan el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496 y la 13era. Disposición complementaria y transitoria del Estatuto. El artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496, regula las acciones que podrá disponer la Asamblea Universitaria, para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, ante el vencimiento de su mandato. En tanto, la 13era. Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto, señala que el Consejo Universitario designará un decano interino, en aquellas Facultades, en donde no se logre la elección de decano.

4.3 Es el caso que el Decano de la FCNM no ha culminado su mandato como tal, y al que se deberá aplicar la norma específica, siendo la 13era. Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto, que a la letra dice: "Décimo Tercera. A efectos de garantizar la continuidad de la gestión institucional en las facultades donde no se logre la elección de decano, el Consejo Universitario, excepcionalmente y en tanto se elija al titular en el proceso de elección complementaria, designará un decano interino con los requisitos y atribuciones que establece la ley y el presente Estatuto. "En ese sentido, y según la norma señalada, el Comité Electoral Universitario (CEU-UNFV) deberá convocar a elecciones complementarias para decano; y, mientras tanto, se elija al titular en el proceso de elección complementario, el Consejo Universitario, excepcionalmente y para garantizar la continuidad de la gestión institucional, designará a un decano interino para que continúe el mandato iniciado por su predecesor. Por tanto, en el presente caso, no es resulto aplicable, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496, siendo que la misma opera para "vencimiento de mandatos" y no recorte de los mismos, por causales objetivas y legales.

Por lo expuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que el Comité Electoral Universitario deberá convocar al más breve plazo a un proceso electoral complementario para la elección del Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, recomendándose al Consejo Universitario la aplicación de la 13era. Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto.

El señor Rector, con Proveído N° 02244-2020-R-UNFV del 03.11.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

3. REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES 2020.

Mediante Oficio N° 065-2020-CEU-UNFV del 21.10.2020, el Presidente del Comité Electoral Universitario - C, remite propuesta del Reglamento General de Elecciones 2020, que consta de (66 artículos, 02 disposiciones complementarias y 05 disposiciones finales), para su aprobación por el Consejo Universitario - CEU, conforme al artículo 164°, inc. 164.1 del Estatuto de esta Universidad; y en concordancia con el artículo 72° (cuarto párrafo) de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria.

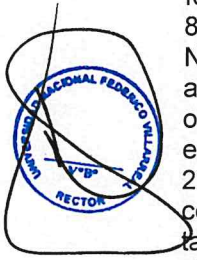
Mediante Oficio N° 1274-2020-OCPL-UNFV del 27.10.2020, la Oficina Central de Planificación, informa que la propuesta del Reglamento General de Elecciones 2020, se encuentra diseñada de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 003-2015-OR-OCPL-UNFV, "Lineamientos para la



6383

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



formulación, aprobación y actualización de Reglamentos y Directivas", aprobada con Resolución R. 8692-2015-CU-UNFV del 29.09.2015. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N°682-2020-OCAJ-UNFV del 09.11.2020, señalamos que, de la nueva revisión al proyecto, se advierte que se ha "modificado" el texto contenido en el artículo 43°. Sin embargo y como mínima observación se detecta en el artículo 43°, que en cuanto al extremo de imposición de la multa se establece que el personal no docente como miembro de la mesa de sufragio le correspondería el 2% de la UIT, no guardando relación con el literal c) del artículo 64° que señala una multa correspondiente al 3%. En ese extremo sugerimos que este último artículo, precise el 2 % de la UIT tal cual lo establece el Art. 43° del citado proyecto. Finalmente, habiéndose levantado las observaciones, se deberá elevar el proyecto de Reglamento General de Elecciones ante el Consejo Universitario, para su aprobación. El Señor Rector, con Proveído N° 2272 y 2300-2020-R-UNFV del 22.10 y 09.11.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

4. INFORME FINAL DE LA SÉPTIMA Y OCTAVA CONVOCATORIA DE PERSONAL POR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS.

Mediante Oficio N° 170-2020-ODH-ORH-UNFV del 04.11.2020 la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N° 021-2020-ODH-ORH-UNFV del 22.10.2020, que remiten el informe final de la séptima y octava convocatoria de personal por el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, realizado de acuerdo a las bases del proceso de selección Nro. 050 al 058 y 059 al 075-2020-UNFV, aprobada mediante Resolución R. N° 7716-2020-UNFV y Resolución R. N° 7721-2020-UNFV, respectivamente, para la emisión del acto resolutorio correspondiente y cumplir con los plazos de suscripción y registro de contrato determinados en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias. La Dirección General de Administración mediante Oficio N° 0466-2020-DIGA-UNFV del 05.11.2020, remite el mencionado informe al rectorado, solicitando su aprobación mediante acto resolutorio que autorice la contratación de doce (12) personas ganadoras de la séptima y octava convocatoria CAS cuyo nombre, dependencia y monto de contraprestación mensual se precisa en el cuadro adjunto del expediente. El señor Rector, con Proveído N° 2297-2020-R-UNFV del 09.11.2020, remite el informe a la Secretaría General para ser visto en la próxima sesión de Consejo Universitario.

Cuadro N°9
RELACIÓN DE GANADORES APTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE LA SÉPTIMA CONVOCATORIA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HONORARIOS MENSUAL (S.)	UNIDAD ORGANICA	PERIODO DE CONTRATO	
						INICIO	TÉRMINO
1	70390938	COLLAZOS CALDAS NATALIA LUCIA	Bibliotecólogo	2,500.00	Biblioteca Central	21/1/2020	31/12/2020
2	75511419	PEREZ ZARATE LUIS ENRIQUE	Asistente en comunicaciones	2,500.00	Instituto Central de Gestión de la Investigación	21/1/2020	31/12/2020
3	46112125	RODRIGUEZ BARRIENTOS WILBER NICOLAS	Analista de Sistemas	2,600.00	Oficina Central de Registros Académicos	21/1/2020	31/12/2020
4	47310109	FELICES SANABRIA TANIA	Administrador de Data Center	4,000.00	Oficina Central de Gestión de Tecnologías de Información	21/1/2020	31/12/2020

Cuadro N° 10
RELACIÓN DE GANADORES APTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE LA CONVOCATORIA SÉPTIMA CONVOCATORIA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HONORARIOS MENSUAL (S.)	UNIDAD ORGANICA	PERIODO DE CONTRATO	
						INICIO	TÉRMINO
1	45807947	QUISPE CANCHANYA CANDY SYNTHIA	Técnico Administrativo	2,000.00	Facultad De Ciencias Económicas	6/11/2020	31/12/2020
2	06133282	ROSSINI CASTRO YUSEPI LUCIANO	Técnico Administrativo	2,000.00	Facultad De Ciencias Financieras Y Contables	6/11/2020	31/12/2020
3	41626948	ROJAS LUYO JUAN ROBERTO	Técnico en Informática	2,000.00	Facultad De Ciencias Financieras Y Contables	6/11/2020	31/12/2020
4	46065430	GUTIERREZ VILLAFUERTE MICHAEL JESUS	Técnico en Informática	2,000.00	Facultad De Arquitectura Y Urbanismo	6/11/2020	31/12/2020
5	46857453	RIERA GUTIERREZ GALILEO	Técnico en Informática	2,000.00	Facultad De Psicología	6/11/2020	31/12/2020
6	41616163	ARANGO ACUÑA ROSARIO GEOS MARLET	Técnico Administrativo	2,000.00	Facultad De Ingeniería Industrial Y Sistemas	6/11/2020	31/12/2020
7	70047889	BENDEZU NIÑO ROXANA MARISELA	Técnico Administrativo	2,000.00	Facultad De Odontología	6/11/2020	31/12/2020
8	43636963	MEDINA VILCHEZ MIRTHA VANESSA	Técnico Administrativo	2,000.00	Facultad De Tecnología Médica	6/11/2020	31/12/2020

Mediante Oficio N° 171 -2020-ODH-ORH-UNFV del 05.11.2020, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, informa que el Sr. Rodríguez Barrientos Wilber Nicolás, ganador de la plaza convocada para el puesto de Analista de Sistemas para la Oficina Central de Registros Académicos, ha renunciado a partir del 05.11.2020; estando pendiente la emisión de la resolución rectoral que Autoriza los Contratos Administrativos de Servicios – CAS, solicita se excluya de la Relación de Ganadores aptos para la suscripción de contrato de la Convocatoria Cas 2020, del Cuadro N°9, al señor Rodríguez Barrientos Wilber Nicolás.



6384

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



Cuadro N°9
RELACIÓN DE GANADORES APTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE LA SÉPTIMA CONVOCATORIA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HONORARIOS MENSUAL (S.)	UNIDAD ORGANICA	PERIODO DE CONTRATO	
						INICIO	TÉRMINO
1	70390938	COLLAZOS CALDAS NATALIA LUCIA	Bibliotecólogo	2,500.00	Biblioteca Central	2/11/2020	31/12/2020
2	75511419	PEREZ ZARATE LUIS ENRIQUE	Asistente en comunicaciones	2,500.00	Instituto Central de Gestión de la Investigación	2/11/2020	31/12/2020
3	47310109	FELICES SANABRIA TANIA	Administrador de Data Center	4,000.00	Oficina Central de Gestión de Tecnologías de Información	2/11/2020	31/12/2020

5. INFORME DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE DOCENTES MODALIDAD VIRTUAL.

ORDEN DEL DÍA

1. El señor **Rector**, solicita al **Director General de Administración – DIGA**, informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, se presentó una priorización de gastos correspondiente a los meses de noviembre y diciembre, y se ha elaborado una estimación de los gastos pendientes y los gastos que se tendrían al 31.12.2020 que en total sumarian S/ 13 168.495 y la recaudación en este periodo sumando todos los saldos es de S/ 5 400.000, este es el monto que se ha obtenido producto de las pensiones de posgrado, idiomas, rendimentado médico y otros pagos; con esos ingresos se ha hecho la propuesta que está en el anexo 02 del oficio de la DIGA, la idea es aprobar porque hay tramites que se deben hacer y no tenemos del tiempo necesario. Solicita la palabra al **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifiesta que ha revisado toda la documentación sobre el punto y realmente es interesante, cree que el prevenir, es un acto de planificación, más aún en una situación de inestabilidad que está viviendo el país, la priorización debería ser aprobada; hay que pagar sobre todo a los generadores de recursos y dar tranquilidad emocional también a los trabajadores, que ya en su momento no tengan ninguna perturbación, ni estén preocupados, qué va a pasar con ellos. El señor **Rector**, agradece la intervención y expresa que efectivamente se está aplicando estrictamente el principio de racionalidad, priorizando los compromisos con los magros ingresos que estamos obteniendo por recursos directamente recaudados. Y no nos queda otra cosa, más que impulsar nuevamente las otras fuentes de ingreso, como son el Centro Preuniversitario Villarreal - CEPREVI, y las Facultades también empiecen a generar sus propios recursos, las Segundas Especialidades que también están en curso; de manera que, progresivamente esperemos todo se vaya recuperando. Además, informa, si bien no forma parte de la agenda, estamos haciendo las gestiones ante los organismos pertinentes, a efectos de los autoricen y nos apoyen para llevar a cabo el proceso de admisión presencial en el mes de enero. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Pingo Amaya**, también muestra su acuerdo por todo lo que ha priorizado. Por lo mencionado el señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de priorización de la atención de gastos por la fuente de Recursos Directamente Recaudados – RDR, con los ingresos captados al 06.11.2020. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 01: Aprobar la priorización de la atención de gastos por la fuente de Recursos Directamente Recaudados – RDR, con los ingresos captados al 06.11.2020, conforme al siguiente detalle:

ANEXO N° 2

Relación de Gastos Priorizados para su atención por la fuente RDR
Noviembre y Diciembre – 2020

N°	CONCEPTO	DEVENGADOS 2019	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1	Pagos pendientes devengados de actividades generadoras de RDR varias facultades (Grupos V)	54,750.60									54,750.60
2	Pagos pendientes de actividades generadoras de RDR varias facultades y otros gastos 1er Trimestre			2,921.48	9,942.20						12,863.68
3	Docentes de EUPG (Sel - Nov)						148,760.00	607,700.00	589,760.00	0.00	1,346,220.00
4	Docente de CUDI (Oct - Nov)							80,000.00	80,000.00		160,000.00
5	Cumplimiento de metas (50% Abr y Oct-Dic)					248,053.25		246,496.05	246,496.05	246,496.05	987,541.40
6	Productividad docentes (50% Abr y Dic)					334,262.50				437,375.00	771,637.50
7	Productividad administrativos (50% Abr y Oct-Dic)					236,500.00		229,250.00	229,250.00		924,250.00
8	Previsión de gasto para canasta 2020									1,021,200.00	1,021,200.00
9	Gastos urgentes (Caja especial - Anticipo para alimentos de cerdos en SL17-Oquendo)								13,800.00	10,000.00	23,800.00
	Sub Total:	54,750.60	0.00	2,921.48	9,942.20	818,815.75	148,760.00	1,163,446.05	1,159,306.05	1,944,321.05	5,302,263.18



6385

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



La ejecución del acuerdo en lo que respecta a los pagos de cumplimiento de metas y productividad administrativos, está sujeto a la entrega del cumplimiento de actividades, productos y/o entregables según el formato N° 6 de la Directiva que norma el trabajo remoto o disponerse su recuperación una vez que culmine la emergencia sanitaria.



El señor **Rector**, solicita al **Secretario General** (e), informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, sobre la determinación de encargar el Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, se requirió a la Oficina Central de Asesoría Jurídica – OCAJ, un informe legal sobre la pertinencia de la aplicación de la décimo tercera disposición complementaria y transitoria del Estatuto de la Universidad o cualquier otra norma que permita encargar dicho Decanato, esto debido a que el Decano de dicha Facultad fue cesado por límite de edad mediante Resolución R. N° 7830-2020-CU-UNFV. Al respecto, la OCAJ, ha remitido el informe correspondiente, estableciéndose que se puede encargar dicho decanato en aplicación de la décimo tercera disposición complementaria y transitoria del Estatuto; asimismo, recomienda que el Comité Electoral Universitario, convoque a elecciones para elegir al Decano. Al respecto, el señor **Rector**, solicita la intervención de la **Mg. Karina Inés Hinojosa Pedraza, Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica - OCAJ**, para que precise sobre el punto de agenda, al respecto dicha Funcionaria, señala que, el Informe Legal se desarrolla en base a la consulta sobre la aplicación de la décimo tercera disposición complementaria y transitoria del Estatuto. En ese sentido, el informe establece de que, efectivamente, siendo que esta situación de la Facultad no se dio la figura de culminación de mandato, sino que es una figura que ha quedado en tal caso truncado por la aplicación del artículo 84° de la Ley Universitaria. Entonces, descartamos legalmente la implementación, claro la ejecución mediante el Decreto Legislativo 1496, que también en su artículo 6°, señala que en situaciones especiales se puede prorrogar, se puede encargar, y hay dos figuras adicionales. Entonces como esta figura no es culminación de mandato, queda todavía pendiente culminar los cuatro años y dada la consulta de manera específica, que nos hace la Secretaria General referente a la aplicación de la décimo tercera disposición transitoria, en donde se señala que no habiéndose llevado a cabo en tal caso el proceso de elecciones, y quedando todavía pendiente interinamente, se puede encargar a través del Consejo Universitario hasta que se llegue a cabo las elecciones complementarias puede encargarse a una persona, a un docente que cumpla los requisitos y condiciones para ser Decano. El señor **Rector**, precisa que, lo que está recomendando al Consejo Universitario porque se adopte lo establecido en la décimo tercera disposición complementaria y transitoria Estatuto de la Universidad, queda a consideración de los señores Consejeros, ahora entrar en precisiones. Solicita el uso de la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifestar que, efectivamente el informe es correcto, la no aplicación del Decreto Legislativo N° 1496 efectivamente es correcto. Y lo que usted plantea, es perfecto. Ahora lo que quedaría, es establecer quiénes son los ciudadanos que reúnen los requisitos para ser Decanos de acuerdo a Ley. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota**, para manifestar su acuerdo con la aplicación del Estatuto. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para expresar que, no hay discrepancia en el argumento que ha dado la Jefa de la OCAJ, no hay contraposición. El señor **Rector**, agradece las intervenciones y a su vez, expresa que el siguiente paso sería hacer la designación, por lo que, solicita al Secretario General (e), explique qué dice el derecho consuetudinario, o comúnmente llamado usos y costumbres; al respecto dicho Funcionario manifiesta que, si aplicamos lo que prescribe la décimo tercera disposición complementaria del Estatuto, entonces quedaría a criterio del Consejo Universitario, designar a un docente no necesariamente de la Facultad, si se debería tener en cuenta algunos criterios como el tener los requisitos para ser decano, recordemos el caso de la Facultad de Ingeniería Civil, la Decana interina es de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. El señor **Rector**, precisa en el caso de Ingeniería Civil, fue porque no había profesores principales en este caso hay docentes principales que podrían asumir interinamente el Decanato; hay antecedentes al respecto; un criterio debería ser, que sea el docente principal más antiguo del Consejo de Facultad, no sé qué opinen al respecto. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para manifestar que, se debe cumplir con los requisitos que establece la Ley. El señor **Rector**, solicita conocer los nombres de los docentes principales potencialmente candidatos, con ese criterio de ser miembro del Consejo de Facultad. Indicando el **Secretario General** (e), que son los docentes principales, Jacinto Villegas Braulio Julio,



6386

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



Santacruz Carpio Carlos Marco, Allaupoma Gutiérrez Mario César. Al respecto, el señor **Rector**, precisa que lo que necesitan saber, si todos son principales y si todos cumplen con los requisitos, pero quisiéramos la otra variable que se ha planteado aquí, saber ¿Quién es el más antiguo de los miembros del Consejo de Facultad? ¿Quién es el más antiguo en la categoría? cree que ese es el criterio que siempre ha predominado; y esa información formalmente tiene que proporcionarla la Oficina de Recursos Humanos. Asimismo, debemos tener la información de los grados que ostenta cada uno de ellos, Por ello, plantea abordar este punto en una sesión continuada a fin de que el Secretario General solicite los documentos y en base a ello tomar una decisión con adecuada y certera; entonces hay que solicitar a la ORH el informe correspondiente. no habiendo más intervenciones, someta a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de solicitar con carácter de muy urgente la relación de docentes Principales de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, indicando su antigüedad en la Universidad, antigüedad en la categoría de principal y los grados académicos que ostentan a la fecha; solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 02: Solicitar con carácter de muy urgente la relación de docentes Principales de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, indicando su antigüedad en la Universidad, antigüedad en la categoría de principal y los grados académicos que ostentan a la fecha.

3. El señor **Rector**, manifiesta que ha recibido una llamada de parte del Presidente del Comité Electoral Universitario - CEU; en el sentido que, en coordinación con la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, han hecho llegar una línea de tiempo o cronograma de elecciones en todas las universidades públicas para los siguientes meses. El cronograma que tiene previsto la ONPE a nuestra Universidad le estaría correspondiendo; ellos dicen, primera vuelta, en la última semana de enero y segunda vuelta me parece que la primera semana de febrero, porque noviembre y diciembre ya lo tienen comprometido con otras universidades y después de nosotros también vienen otras Universidades, le parece que es la Universidad Nacional Agraria de la Molina, ese es el escenario que tendríamos a la vista para que nosotros podamos organizar los procesos electorales que sean convenientes, sean necesarios institucionalmente. De manera que, ese el panorama bajo el cual nosotros tendríamos que ya empezar a fijar las posiciones, ir definiendo acciones concretas, pero obviamente lo primero es aprobar el Reglamento propuesto, que es el documento en el cual se plasma todas las actividades, obviamente es todo virtual. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para precisar que, el Informe N° 035 de la ONPE, que le han alcanzado, señala que la segunda vuelta sería entre el 12 y 19.02.2021. Entonces, en la práctica la ONPE ya está estableciendo las elecciones para todos los órganos de gobierno, tienen hasta mediados de abril. Asimismo, precisa y cree que no hay nada en debate, porque nosotros de acuerdo a la ley, no podemos ni observar, ni modificar el reglamento electoral. El señor **Rector**, cree que es pertinente esa precisión que está haciendo el Dr. Tello, efectivamente evitemos caer en conflictos, evitemos caer en calificativos de interferencia, hemos sido objetos de observaciones en anteriores ocasiones y creo que procedimentalmente sí o formalmente habría que proceder a aprobarlo. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que, al anterior Rector, se acusó precisamente de eso, de intervenir donde no debía, según la ley. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta del Reglamento General de Elecciones 2020, que consta de (66 artículos, 02 disposiciones complementarias y 05 disposiciones finales); solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 03: Aprobar el Reglamento General de Elecciones 2020, que consta de (66 artículos, 02 disposiciones complementarias y 05 disposiciones finales) propuesto por el Comité Electoral Universitario de esta Casa de Estudios Superiores.

4. El señor **Rector**, solicita al **Director General de Administración - DIGA**, informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, las convocatorias que se están realizando, son con un presupuesto especial que se habilitó en el mes de junio, los contratos son hasta el 31.12.2020; las otras Facultades que no aparecen ahí, los resultados deben llegar la siguiente semana, es lo único



6387

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



que deseaba ampliar. Por lo mencionado, el señor **Rector**, precisa que es oportuno precisar y aprovechar para en algunos casos, desmentir las versiones antojadizas, mal intencionadas en la que se nos dice que nosotros estamos contratando personal por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS con Recursos Directamente Recaudados - RDR, sacrificando algunos compromisos pendientes. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para recordar que en sesiones anteriores se manifestó que estos nuevos CAS tienen que laborar como mínimo en modalidad mixta, esto es importante, porque acaba de llegarme una denuncia de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, de un Odontólogo que hasta la fecha no le entregan su grado de Doctor, y lo peor es que, la denuncia es al Vicerrector de Investigación, que nada tiene que ver. Solicita la palabra el **Secretario General** (e), para manifiesta que, tanto quien le habla como el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General nunca hemos dejado de trabajar, siempre hemos estado por lo menos una vez por semana en las oficinas, incluso a usted le consta, hemos estado firmando diplomas en pleno estado de emergencia, nunca hemos dejado de expedir diplomas. Sobre el tema, seguramente el expediente al que hace referencia el Dr. Tello Malpartida, ingreso días antes de la declaratoria de emergencia motivo por el cual no fue visto durante todos estos meses en el Consejo Universitario, pero una vez que pudimos retornar a las oficinas conjuntamente con el personal se ha dado trámite a todos los expedientes, con las limitaciones de que las máquinas no prenden o simplemente no hay internet. En Secretaría General, ya no hay ningún grado de maestro y doctor, ya se entregó a la Escuela Universitaria de Posgrado y entonces, si el señor ha denunciado, responderemos dicha denuncia pues tenemos los suficientes argumentos para demostrar que no ha sido una cuestión de entrapamiento o burocracia, sino una cuestión coyuntural que no ha permitido expedir los grados, y que toda la administración pública ha pasado, no podemos decir que no hemos trabajado, yo lamentó que se tenga una opinión parcializada de esto, porque por otro lado, nosotros tampoco estamos pregonando qué ponemos de nuestros propios recursos para agilizar el trabajo; entonces, solicita un poco de comprensión de parte de las autoridades. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para manifestar que, se sabe que la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General está haciendo esfuerzos para trabajar, lo que ocurre, es que de repente le falta personal y le falta orden, debería haber empezado a trabajar con los últimos expedientes presentados; es decir, los primeros expedientes que han llegado a la oficina a efecto de atenderlos. Pero entiende, por ejemplo, que se le dio prioridad a los expedientes de la Facultad de Medicina y hay definitivamente hemos postergado la atención de los expedientes que entraron antes. El segundo tema, es que hay mucha queja en cuanto a la autorización para ingresar a las oficinas y ahí quisiera que el Director de la DIGA, tome decisiones más ágiles, porque los servidores en edad vulnerable no pueden ingresar; pero si él servidor está yendo y quiere ingresar un par de horas para sacar documentos, no está yendo para que se quede. Entonces acá el tema señor Rector, es que si un jefe de Oficina Central o un Decano, piden que ingresen, hay una directiva que emitió la propia DIGA, tienen que cumplir porque se entiende que están ingresando pues por un par de horas, sólo a sacar documentos, no es para que se queden todo el día y eso en todo caso hay que comunicarlo bien, hay que ejecutarlo bien. El señor **Rector**, solicita al Director de la DIGA, aclarar sobre el ingreso del personal a los locales, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, en relación a los ingresos a partir de que el Ministerio de Educación - MINEDU emitió una resolución, diciendo que se podía ingresar a la Universidad para determinadas condiciones, en julio emitió esa norma y a la semana nosotros emitimos un oficio múltiple, estableciendo las condiciones en que podrían ingresar, inclusive hasta el mes de octubre, aun cuando ya no había estado de emergencia nacional o cuarentena, cómo se llama, los que seguían en cuarentena lo debían hacer porque así se establecía, luego ya el Gobierno en el mes de octubre lo cambio a recomendación, ya no era obligatorio, sino era una recomendación. Ahora hay una declaración que han hecho los trabajadores, porque así lo establecían las normas, entre otras cosas, aparte de la edad, se estableció los grupos de riesgo y obviamente ellos seguían en cuarentena y si era así, no se podían dejarlos ingresar al local. El procedimiento era sencillo, de hecho, muchos lo practican y no tenemos ningún inconveniente, decía que, en 48 horas mandaban por correo, no era necesario un documento, incluso hay una persona en la DIGA para que atendiera esas solicitudes y esa persona le retransmite por correo al Jefe de la Oficina de Servicios Generales y este a su vez al administrador del local de la Universidad y con



6338

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



eso accede. Entendiendo que pudiera haber un percance porque no todos están disponibles ^{justo} se había establecido cuarenta y ocho horas, en la práctica casi nadie respeta dicho plazo normalmente remiten el correo el día anterior igual lo atendemos, pero algunos ya exageran, por ejemplo, envían el día anterior a altas horas de la noche diciendo que ingresará a las ocho, entonces, a esa hora formalmente ya no está el personal, entonces, ya no hay la cadena que debiera haber y el vigilante lo único que está haciendo es cumplir con su trabajo. Ahora específicamente en los casos de los grupos de riesgo, entendiéndolo que usted dice y lo que manifiesta el Dr. Tello Malpartida, me queda claro si una persona quiere ir, tiene la voluntad, pues se le ha permitido ingresar. Entonces, con más de uno hemos tenido algunos inconvenientes, pero a algunos se le ha permitido, incluso él ha tenido que autorizar, pero se les ha dejado ingresar, algunos que se encuentran en el grupo de riesgo, se les ha dejado ingresar de manera expresa, entonces hay que dejar claro, que el grupo de riesgo, sea un grupo de riesgo cuando le conviene. Entonces, ha flexibilizado lo más que ha podido y esas personas están ingresando, si hubo inconveniente con alguno, seguramente ha sido muy aislado, tomaré en cuenta las recomendaciones señor Rector, igual se instruirá a las personas para que sea lo más flexible que se pueda, repite no hay necesidad de enviar un documento, simplemente es un correo electrónico. En relación a las cien personas, están trabajando, sólo una ha presentado su carta a la Facultad de Humanidades e indica que supuestamente la han sorprendido, se ha tomado la prueba que supuestamente para todos y ahora está enfermo y ahora no quiere ir a trabajar; ya se le ha instruido a la Decana, y se le ha manifestado que debe ir porque es una decisión que está tomada, tiene otro tipo de enfermedad. Hubo otro caso de la Facultad de Administración, que su jefe lo respalda, se le hizo todo al trabajador y al día siguiente cuando debía presentarse a trabajar, su jefe indicó que no era necesario que vaya y lo respalda para que realice trabajo remoto, menos mal la Decana insistió y está trabajando, me comprometo a traer el detalle de la asistencia del personal y también debo manifestar que hay pedidos de algunas facultades para incrementar el número de trabajadores y a ellos se les está autorizando, porque ellos mismos expresan su voluntad, con mayor razón, si el Decano se organiza y quiere que vayan más personas, le estamos dando las facilidades del caso. Solicitando el uso de la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, precisa que el informe está muy bien, pero partamos de la premisa la resolución o el decreto supremo del trabajo remoto dice quien fija la modalidad de trabajo es el jefe de la oficina, en el caso de las Facultades, los Decanos y si el Decano dice que esa plaza es presencial y la persona no está como población de riesgo, pues tiene que ir a trabajar; el Gobierno ya ha dicho, que tenemos que estar con la nueva normalidad y los únicos que vamos a asumir el costo del retraso administrativo es el Consejo Universitario. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario autorizar los Contratos Administrativos de Servicios – CAS, de esta Casa de Estudios Superiores. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 04: Autorizar los Contratos Administrativos de Servicios – CAS, de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

RELACIÓN DE GANADORES APTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE LA SÉPTIMA CONVOCATORIA

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HONORARIOS MENSUAL (S.)	UNIDAD ORGANICA	PERIODO DE CONTRATO	
						INICIO	TÉRMINO
1	70390938	COLLAZOS CALDAS NATALIA LUCIA	Bibliotecólogo	2,500.00	Biblioteca Central	2/11/2020	31/12/2020
2	75511419	PEREZ ZARATE LUIS ENRIQUE	Asistente en comunicaciones	2,500.00	Instituto Central de Gestión de la Investigación	2/11/2020	31/12/2020
4	47310109	FELICES SANABRIA TANIA	Administrador de Data Center	4,000.00	Oficina Central de Gestión de Tecnologías de Información	2/11/2020	31/12/2020

RELACIÓN DE GANADORES APTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE LA CONVOCATORIA OCTAVA CONVOCATORIA

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HONORARIOS MENSUAL (S.)	UNIDAD ORGANICA	PERIODO DE CONTRATO	
						INICIO	TÉRMINO
1	45807947	QUISPE CANCHANYA CANDY SYNTHIA	Técnico Administrativo	2,000.00	Facultad de Ciencias Económicas	6/11/2020	31/12/2020
2	06133282	ROSSINI CASTRO YUSEPI LUCIANO	Técnico Administrativo	2,000.00	Facultad de Ciencias Financieras y Contables	6/11/2020	31/12/2020
3	41626948	ROJAS LUYO JUAN ROBERTO	Técnico en Informática	2,000.00	Facultad de Ciencias Financieras y Contables	6/11/2020	31/12/2020
4	46065430	GUTIERREZ VILLAFUERTE MICHAEL JESUS	Técnico en Informática	2,000.00	Facultad de Arquitectura y Urbanismo	6/11/2020	31/12/2020
5	46857453	RIERA GUTIERREZ GALILEO	Técnico en Informática	2,000.00	Facultad de Psicología	6/11/2020	31/12/2020



6339

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



6	41616163	ARANGO ACUÑA ROSARIO GEOS MARLET	Técnico Administrativo	2,000.00	Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas	6/11/2020	31/12/2020
7	70047889	BENDEZU NIÑO ROXANA MARISELA	Técnico Administrativo	2,000.00	Facultad de Odontología	6/11/2020	31/12/2020
8	43636963	MEDINA VILCHEZ MIRTHA VANESSA	Técnico Administrativo	2,000.00	Facultad de Tecnología Médica	6/11/2020	31/12/2020

5. El señor **Rector**, brinda el uso de la palabra al Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota, a fin de que informe al respecto, ya que es una situación muy preocupante. A su vez, solicita se autorice la participación de la Ing. Jessica Blanca Vargas Ayala, Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos - OCAA. El señor **Rector**, expresa que, ya se habían tomado algunos acuerdos previamente para viabilizar esta situación problemática que estamos enfrentando por la demora excesiva o por las dificultades que hemos encontrado originadas hay que decirlo con precisión, por muchas Facultades y específicamente por las Comisiones que, no han tenido la diligencia, ni la idoneidad requerida para llevar a cabo el proceso de contratación docente, no se ha cumplido con una serie de requisitos, el control posterior que está vez, ha sido más riguroso, como siempre debió haberlo sido; pero dicho control ha demorado demasiado y al final trae como consecuencia que las víctimas en última instancia, sean los alumnos. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota**, para manifestar que, como ustedes ya lo han mencionado, hay fallas a todo nivel, se ha encontrado con una actitud poco drástica de parte de la OCAA, considerando que también estamos en una situación irregular administrativamente por efecto de la pandemia y básicamente qué tenemos que chocarnos con autoridades en las Facultades que no hacen suyo el problema, lo miran con mucha indiferencia. Definitivamente el control posterior ha demostrado que tenemos que hacer cambios; las explicaciones técnicas de dicho proceso las dará la Jefa de la OCAA. El señor **Rector**, manifiesta que, en la última reunión se había planteado tres medidas. La primera, se dijo que se consideren solamente el caso para la contratación directa, donde está solamente el caso de los requisitos de admisibilidad y el perfil pésimamente mal diseñado. Segundo, se dijo que circunstancialmente o excepcionalmente para aquellos casos, donde habían sustentado para la Maestría o Doctorado antes de la pandemia, y que, por lo tanto, era imposible que se le pudiera otorgar el grado, se les considerará también en ese grupo. Lo otro que se dijo en la última reunión de trabajo, fue que para no entorpecer ya el trabajo que vienen desarrollando algunos docentes, el informe del control posterior sea a la finalización del ciclo, cree entonces, que esos enunciados han venido trabajando, no sabe si se han transmitido correctamente a los órganos técnicos. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, el Consejo Universitario ya ha precisado los requisitos de admisibilidad y las excepciones sobre el control posterior ya se habló, tenemos que esperar para hacerlo en los primeros días de diciembre, a efecto de que la resolución que tendría que salir no perjudique el normal desarrollo de las clases y para que las Facultades propongan nuevos contratos directos. Estamos 12.11.2020, la Resolución tiene que salir para pagar las planillas de los docentes contratados sino pagamos noviembre generamos el descontento, hay profesores que están dictando el curso y que no tienen contrato, no están cobrando hace dos o tres meses, y si contamos noviembre serían cuatro meses. Entonces realmente le preocupa y ya no hay mucho de qué hablar, la pregunta es cuando la OCAA entregará el informe a la OCAJ y este a su vez, haga llegar el expediente a la Secretaría General para que emita las resoluciones. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para expresa que, hay docentes que hasta ahora no tiene vínculo con la Universidad y la pregunta sería cuándo van a cobrar, si no hay acto administrativo, los contratos se deben aprobar para que pueda cobrar. Entonces, le parece que eso ya ahora sí es un elemento muy perturbador para toda la Universidad y conculda, porque el acto humano como cualquier ciudadano que labora, espera una retribución económica, cree que nadie labora porque no tiene nada que hacer, simplemente nadie hace clase por entretenerme; cómo nos convocan a un tema álgido, que ni siquiera hay expedientes, diría, no sé, que nuestro respetable Vicerrector Académico, supone que planteará alguna opción, una alternativa, una solución a todas estas perturbaciones que existen. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General** (e), si tuviera algo que acotar. Al respecto dicho Funcionario manifiesta que, en una sesión de Consejo Universitaria anterior se recomendó que cuando lleguen los expedientes de contratos por la modalidad de contratación directa, se emita el acto resolutorio con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. asimismo, manifiesta que, si hay expedientes observados es responsabilidad de los Decanos también. Ahora, si la Jefa de la OCAA, realiza alguna observación





6390

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



a las propuestas debería comunicar a la Facultad y no pasarlo a la OCAJ, esto crea conflicto al momento de resolver, porque ahora el Consejo Universitario son los malos los que no aprueban los contratos; este problema se debe cortar en la primera oficina, devolviendo la propuesta a la Facultad. En lo que refiere el Dr. Tello Malpartida, sobre los acuerdos, particularmente señor Rector, no le ha llegado ningún documento de SUNEDU, salvo el que enviaron por WhatsApp, qué es una consulta de un docente, ni siquiera es una consulta formal de la Universidad. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para manifestar su preocupación, por lo mencionado por el Secretario General, que no le ha llegado ningún documento, entonces por qué discutimos el tema en el Consejo Universitario, por qué votamos en el Consejo Universitario, discúlpeme, ese tema de que no es necesario el diploma excepcionalmente y basta la presentación del acta de sustentación, es un tema que se ha discutido en Consejo Universitario. Solicitando la palabra la **Mg. Karina Inés Hinojosa Pedraza, Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica - OCAJ**, para expresar desde el punto de vista de jurídico, recibimos el 12.11.2020, 06 expedientes y hemos trabajado con toda la documentación que había; en tal caso, la Resolución R. N° 7573-2020-UNFV, que aprobó los lineamientos; y es más, estaba haciendo la observación, porque esa resolución señalaba que hasta el 15.09.2020, era el plazo para la contratación directa, es ahí que me comunicó el Secretario General, para que haga llegar el acuerdo que se había ampliado hasta el 28.09.2020, sobre el acuerdo que está señalando el Dr. Tello Malpartida, no aparece en el expediente, y yo en ese sentido, preguntaría desde cuándo rige ese acuerdo; particularmente considero que era a partir de las nuevas contrataciones, en razón de que no estaba en el expediente. Ahora estas contrataciones directas vienen de acuerdo a la resolución que se aprobó con el acuerdo del Consejo que lo amplían al 28.09.2020. Solicita la palabra la **Jefa de la OCAA**, para precisar que, el acuerdo de Consejo Universitario fue referente al Oficio N° 652-2020-SG-UNFV del 03.11.2020, recibido el 05.11.2020, fue justamente para la contratación directa por desabastecimiento, pero era exclusivamente para la tesis por el Grado de Maestro o Doctor. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para precisar que, es contratación directa y cuando es contratación directa, debe tener registrado el título y el grado, si no lo tiene debe ser devuelta a la Facultad, no tiene por qué ir a la OCAJ, ni venir al Consejo Universitario, porque no es un concurso, es una propuesta que hace la Facultad para contratar. Por lo tanto, si cumple el requisito sigue su trámite; si no cumple el requisito, se debe devolver como dice el Secretario General y asunto acabado. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para precisar que efectivamente concuerda con ambas posiciones, con lo que plantea la Jefa de la OCAA y el Dr. Tello Malpartida, hemos planteado la exoneración para aquellos que tienen en trámite del diploma de grado de maestro o de doctor, pero no estamos exonerando el hecho de que el grado de bachiller y el título que debe estar inscrito. El señor **Rector**, muestra su total acuerdo, creo que ha faltado un poco de precisión de criterio, en el sentido de que la contratación directa, no necesariamente tiene que seguir la misma ruta de los concursos, es más corroborando lo que dice el Secretario General por un tema de celeridad, los casos que ya están evaluados y positivos, simplemente se les da el trámite correspondiente y a los otros se les devuelve al Decanato, para que si es subsanable lo subsane. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para expresa que no se debe perder u obviar el marco normativo y procedimental, es decir debemos contar con las opiniones de las oficinas técnicas para emitir la resolución. El señor **Rector**, manifiesta que está de acuerdo en no perder el marco normativo, formalmente tendría que pasar a la OCAJ y emitir la resolución, para hacerlo de una manera mucho más dinámica, mucho más rápido. Es decir, no sacar una resolución, no contratando a alguien porque no cumplió con los requisitos, eso me parece que es cosa que no genera valor y genera atraso. Solicita la palabra la **Jefa de la OCAA**, para manifestar que, la recomendación sería, que los expedientes propuestos por los Decanos o las Facultades que son observados sean devueltos a la Facultad, asimismo, menciona que, los Decanos no puede hacer dictar clases a docentes si no tienen plaza. El señor **Rector**, manifiesta sobre esta situación que, está claro que todas las propuestas de contratación docente vienen de parte de las Facultades, que cumple con los requisitos de admisibilidad, OCA le da el visto bueno y pasa a la OCAJ para que valide legalmente y la Secretaría General emita la resolución del contrato. Solicitando el uso de la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, precisa que lo que se quiere son plazos ese es un tema que hay que trabajar, yo le digo que después de los contratos viene el tema del pago y la multa que van a poner a la Universidad por pago extemporáneo de sueldos a los docentes y eso es importante, fijar





6391

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



plazos porque ya no queda tiempo. El señor **Rector**, solicita se informe de cuantas Facultades tenemos los expedientes completos. Al respecto el **Secretario General** (e), informa que, al correo han llegado los expedientes de las Facultades de Ciencias Financieras y Contables, de Economía, de Medicina "Hipolito Unanue", y de Arquitectura y Urbanismo, son todos los que han llegado hasta el momento; asimismo señala que, el Consejo Universitario evalúe también, a partir de cuanto se van a aprobar dichos contratos, sugiere que sea a partir de la fecha de los oficios mediante el cual las Facultades remiten la propuesta de contrato. El señor **Rector**, manifiesta que, tiene que ser con eficacia anticipada la fecha de la propuesta de la Facultad. Solicitando el uso de la palabra, el **Dr. Tello Malpartida**, precisa que es correcto yo propuse que se deje sin efecto el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria virtual N° 139 de Consejo Universitario de fecha 08.09.2020. El señor **Rector**, manifiesta que, dicha propuesta será sometida a votación una vez concluido el debate. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para precisa si se le permite yo creo que lo que plantea nuestro Secretario es lógico dentro de una óptica protocolar para sacar una resolución quiere más elementos, pero eso es, ir preguntar ir y venir, acá el momento del mandato está en función de lo que determinó la Facultad, porque ese momento ese docente ya entro, ahora para evitar todo eso y para que tenga el secretario creo un elemento que está buscando un amparo formal para emitir su resolución. Por qué no aprobamos ahora o modificamos que, todos los contratos directos deben ser considerados a partir de la fecha de la presentación de los acuerdos del Consejo de sus Facultades y listo, ya tendría el elemento para todos los contratos y no estar preguntando para que cada facultad le diga. Por lo mencionado el señor **Rector**, precisa que yo creo que si estamos de acuerdo, vamos a tomar, primero vamos a dejar sin efecto esa ese plazo que se había tomado el acuerdo, dejar sin efecto ese acuerdo, asimismo, debemos acordar que las propuestas de contratos directos se van a llevar a cabo, de acuerdo a las necesidades de las Facultades, en tanto existan plazas disponibles. El **Secretario General** (e), indica al señor Rector, que el Vicerrector le remitió un documento con respecto al plazo. El señor **Rector**, que el doctor está planteado para el 18 de noviembre y estamos también es seguir poniéndonos una camisa de fuerza. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para sugerir que, como criterio el Secretario General, debe revisar el expediente, para ver cuál fue la primera propuesta. El señor **Rector**, solicita entonces que se tome como referencia la propuesta de los Consejos de Facultad. Asimismo, el **Dr. Tello Malpartida**, expresa que, se debe revisar el expediente para no perjudicar al docente. El señor **Rector**, manifiesta que tomar como referencia yo creo en la primera propuesta pues no es cierto porque en camino hubo baches. Al respecto, el **Secretario General**, precisa que lo ideal es solicitar de los decanos a partir del cuándo fue el contrato docente. Indicando el señor **Rector**, que ese procedimiento nos va a demorar, lo correcto es fijarnos en el expediente, cuando fue la primera propuesta, cuando hubo más de una, la primera propuesta es la que vale. Solicitando el uso de la palabra, el **Dr. Tello Malpartida**, expresa que además cuando le van a pagar le piden el parte de asistencia, si su función ha sido del primero de julio y en parte existencia dice primero de agosto les van a pasar partir del mes de agosto; segundo, esto trae a colación señor Rector, ya que estamos tratando el tema, que en el mes de septiembre, octubre, los docentes debían firmar su carga lectiva y no lectivo, estoy hablando de contratados, en algunos casos nombrados, que no están en sunweb pero eso es imposible y las sunweb. La OCAA, ya ha mandado un documento, diciendo que no puede registrar la asistencia y otra vez vamos a tener problemas este mes señor Rector, porque personal va a querer el parte de asistencia y no existe. El problema se solucionó en abril, en julio, agosto y septiembre, porque personal y acordamos que sea bajo un parte de asistencia físico y avalado por el departamento y la facultad. Por lo expresado, el señor **Rector**, precisa que habría que ampliar ese criterio, hasta el final del ciclo, porque no puedo estar en eso. Asimismo, el **Dr. Tello Malpartida**, expresa que sería bueno, seguir con el mismo procedimiento acordemos hasta como usted dice, termine el semestre, hay problemas a los profesores, les están pagando, no están pagando, porque no hay control de asistencia, ellos no tienen la culpa por si acaso. Por lo expuesto, el señor **Rector**, expresa que ese sería otro acuerdo. Solicita la palabra el **Director de la DIGA**, para informar en relación a ese tema, habido demasiados errores en el registro de asistencia digital y el sistema sunweb, por horarios, por racionalización, por errores técnicos y en el caso de los docentes contratados, más aún porque no todas las Facultades han registrado los horarios, y cómo había contratos en diferentes periodos, se agrava la situación. Entonces, lo que se plantea para la

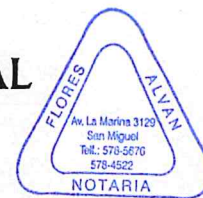




6392

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



salud de todos, tanto de la Facultad, del docente también de la Universidad, porque a la larga van a pedir respaldo del pago, lo mejor es que el ciclo en sí, con los formatos de asistencia física avalado, ya sea por el Director de Escuela o el Departamento; de tal manera que, ya se cierre este primer ciclo. Y para el segundo, habría que ver cuál es lo más idóneo, si sería necesario un acuerdo, para tramitar y para que todo esté tranquilo, porque el otro tema, es que han llegado cientos de correos justificándose que no han podido marcar, por x motivos, hasta el corte de luz en determinadas zonas que ha habido. Solicita el uso de la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para precisar que existe el Oficio 739-2020-OCRAC-UNFV de fecha 6.10.2020, este documento está en la OCAA, entonces yo creo que ya lo tiene sería conveniente tomar como base este informe técnico y tomar el acuerdo correspondiente. no habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, manifiesta que se procederá a poner a consideración del Consejo Universitario las propuestas; primero, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de dejar sin efecto el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria virtual N° 139 de Consejo Universitario de fecha 08.09.2020, en relación a la ampliación al plazo para la presentación de propuestas para la contratación directa de docentes – modalidad virtual, hasta el 28.09.2020. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 05: Dejar sin efecto el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria virtual N° 139 de Consejo Universitario de fecha 08.09.2020, en relación a la ampliación al plazo para la presentación de propuestas para la contratación directa de docentes – modalidad virtual, hasta el 28.09.2020.

El señor **Rector**, señala que, frente a la imposibilidad manifestada por la Oficina Central de Registros Académicos - OCRA, y a efectos de viabilizar el normal desarrollo de la actividad lectiva y no lectiva, se va a reconocer el registro de asistencia de trabajo hasta la finalización del Ciclo 2020-I; somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de autorizar excepcionalmente el uso de los formatos de asistencia docente elaborados por la Oficina de Recursos Humanos para el registro y control de la carga lectiva y no lectiva de los docentes ordinarios y contratados de las dieciocho Facultades de esta Casa de estudios Superiores, durante el Ciclo Académico 2020 – I.

ACUERDO 06: Autorizar excepcionalmente el uso de los formatos de asistencia docente elaborados por la Oficina de Recursos Humanos para el registro y control de la carga lectiva y no lectiva de los docentes ordinarios y contratados de las dieciocho Facultades de esta Casa de estudios Superiores, durante el Ciclo Académico 2020 – I.

Asimismo, el señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de solicitar a las Facultades que cuenten con plazas disponibles para la contratación directa de docentes – modalidad virtual, remitan sus propuestas debidamente sustentadas hasta la culminación del Ciclo 2020 – I. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 07: Solicitar a las Facultades que cuenten con plazas disponibles para la contratación directa de docentes – modalidad virtual, remitan sus propuestas debidamente sustentadas hasta la culminación del Ciclo 2020 – I.

El señor **Rector**, manifiesta que, tenemos que tomar un acuerdo definitivo, para finalizar la evaluación de expedientes de contratación directa de docentes – modalidad virtual, motivo por el cual se fijaran fechas para la entrega de dichos expedientes por parte de las oficinas técnicas, asimismo ya se dio la recomendación al Secretario General que emita las resoluciones en el menor plazo posible y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. no habiendo más intervenciones; someta a consideración las siguientes propuestas, requerir al Vicerrectorado Académico y a la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, cumpla con remitir la totalidad de expedientes sobre las propuestas para la contratación directa de docentes – modalidad virtual, a la Oficina Central de Asesoría Jurídica a más tardar el 16.11.2020; asimismo, requerir a la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, cumpla con remitir los informes sobre las propuestas para la contratación directa de docentes – modalidad virtual, al despacho del Rector a más tardar el 18.11.2020. Solicita al



6393

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 08: Requerir al Vicerrectorado Académico y a la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, cumpla con remitir la totalidad de expedientes sobre las propuestas para la contratación directa de docentes – modalidad virtual, a la Oficina Central de Asesoría Jurídica a más tardar el 16.11.2020.

ACUERDO 09: Requerir a la Jefa de la Oficina Centra de Asesoría Jurídica, cumpla con remitir los informes sobre las propuestas para la contratación directa de docentes – modalidad virtual, al despacho del Rector a más tardar el 18.11.2020.

El señor **Rector**, suspende la presente sesión, siendo las 18:43 horas del mismo día mes y año, la cual será retomada el día 14.11.2020 a las 10:00 horas para tratar el punto pendiente 02 de la agenda.



Dr. José Asualdo Vare Berredo
RECTOR

Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vicerrector Académico

Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación

Lic. Enrique Ivan Vega Mucha
Secretario General (e)